

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 36 al 71 de la N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».**

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en los puntos kilométricos 36 al 71 de la N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», y ordenado su inclusión en el Plan de Expropiaciones para el año 1967.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para el periodo 1964/1967, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse el día 14 de diciembre próximo en los lugares y a las horas que asimismo se señalan para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes a los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate de Franco, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

*Relación de propietarios afectados y terrenos ocupados a los mismos*

1. Término municipal de Vejer de la Frontera:
  1. Agropecuaria «El Torero, S. A.»: 37.386,15 metros cuadrados.
  2. Doña Socorro Mantilla de los Ríos y doña Socorro, doña Rosario y doña Milagros Ureña Mantilla: 10.895,28 metros cuadrados.
  3. Don Juan Rodríguez Muñoz: 333,05 metros cuadrados.
  4. Don Francisco y don Manuel Melero Leal: 4,50 metros cuadrados.
  5. Don José Infante García de Tejonero: 118,50 metros cuadrados.
  6. Don Francisco Sánchez Crespo: 972,25 metros cuadrados.
  7. Don Francisco Rodríguez Melero: 41,25 metros cuadrados.
  8. Don Luis Tejonero Sánchez: 445,20 metros cuadrados.
  9. Don Luis Tejonero Sánchez: 257,85 metros cuadrados.
  10. Don Juan Medina Pérez: 316,60 metros cuadrados.
  11. Don Diego Quintero Ramírez: 98,20 metros cuadrados.
  12. Don José Gallardo Montesinos: 78 metros cuadrados.
  13. Don Sebastián Duarte Castro: 127,50 metros cuadrados.
2. Término municipal de Barbate de Franco:
  1. Dirección General de Ganadería: 157,90 metros cuadrados de cañada.
  2. Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz: 103,50 metros cuadrados del camino a Zahara.
  3. Don Sebastián Duarte: 157,50 metros cuadrados.
  4. Don Juan, don Pedro y don Ramón Sánchez Enciso: 1.197,18 metros cuadrados.
  5. Don Francisco Tejonero Sánchez: 428,11 metros cuadrados.
  6. Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate de Franco: 1.439,01 metros cuadrados.
  7. Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate de Franco: 1.905,72 metros cuadrados.
  8. Doña Josefa Romero Romero: 339,99 metros cuadrados.
  9. Señora viuda de Crespo Manzanares: 2.303,31 metros cuadrados.
  10. Don Salvador Romero Romero: 4.880,59 metros cuadrados.
  11. Dirección General de Ganadería: 134,45 metros cuadrados de cañada.
  12. Dirección General de Ganadería: 5.349,21 metros cuadrados de cañada.
  13. Señora viuda de Crespo Manzanares: 3.853,35 metros cuadrados.
  14. Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate de Franco: 834,55 metros cuadrados.
  15. Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate de Franco: 6.166,46 metros cuadrados.

16. Dirección General de Ganadería: 1.768,12 metros cuadrados de cañada.
17. Hazas de Suerte del Común de Vecinos de Barbate de Franco: 172,21 metros cuadrados.
18. Doña María Jayme González de Quevedo: 10.160,88 metros cuadrados.
19. Doña María Jayme González de Quevedo: 9.582,15 metros cuadrados.
20. Herederos de don Carlos Núñez Manso: 1.251 metros cuadrados.

Los propietarios de los terrenos del término municipal de Vejer de la Frontera deberán encontrarse en el Ayuntamiento de dicha ciudad a las diez (10) horas y los de este último término municipal deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Barbate de Franco a las doce (12) horas.

Cádiz, 13 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.507-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Travesía de Asúa. Carretera BI-104, camino de Bilbao a Asúa».**

Declarada de urgencia la ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «Travesía de Asúa. Carretera BI-104, camino de Bilbao a Asúa», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 28 de los corrientes, a las horas que se indican al final, comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 10 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñio.—5.522-E.

**RELACION QUE SE CITA**

*A las diez horas*

**Finca número 1:**

Propietario: Indumental.  
Superficie: 116,80 metros cuadrados.  
Linderos: N., propios; S., carretera BI-104; E., carretera BI-104 y ría de Asúa, y O., propios

**Finca número 3:**

Propietario: Indumental.  
Superficie: 185,60 metros cuadrados.  
Linderos: N., hermanos Libano; S., carretera BI-104 y hermanos Egusquiza; E., carretera BI-104 y hermanos Libano, y O., propios.

**Finca número 2:**

Propietarios: Hermanos Egusquiza.  
Superficie: 449,60 metros cuadrados.  
Linderos: N., propios; S., carretera BI-104; E., carretera BI-104, y O., propios.

*A las once horas*

**Finca número 4:**

Propietarios: Don Félix, doña María, don Julián, don José Antonio y don Jesús Libano Urrutia.  
Superficie: 147,50 metros cuadrados.  
Linderos: N., F. C. Suburbanos; S., Indumental; E., carretera BI-104, y O., propios.

**Finca número 5:**

Propietario: F. C. Suburbanos.  
Superficie: 100,65 metros cuadrados.

Linderos: N., propios y Garteiz hermanos; S., hermanos Libano y la carretera BI-104; E., propios y Garteiz hermanos, y O., propios.

Finca número 6:

Propietario: Garteiz hermanos.  
Superficie: 96 metros cuadrados.  
Linderos: N., propios; S., F. C. Suburbanos; E., carretera BI-104, y O., propios.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el término municipal de Salce (Zamora) por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado salto de Villarino, del que es concesionaria «Iberduero, S. A.».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Salce (Zamora) por la zona de terreno que será inundada por el embalse del denominado salto de Villarino, del que es concesionaria «Iberduero, Sociedad Anónima».

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava de la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1964, por la que se aprobó el anteproyecto de dicho salto.

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto del año actual, con rectificación de errores en el de 18 de octubre, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» del 25 del referido mes de agosto, con rectificación en el de 11 de septiembre, en el diario «El Correo de Zamora» de 12 y 13 de agosto expresado, con rectificación en el de 6 de septiembre, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salce, habiéndose formulado cuatro reclamaciones sobre datos de titularidad o descripción de determinadas parcelas.

Considerando que, habiéndose realizado las oportunas comprobaciones sobre los extremos de las referidas reclamaciones, procede efectuar en la relación de bienes las modificaciones que más abajo se indican,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las siguientes rectificaciones:

Se reduce la superficie de la parcela 311 a 0,437 hectáreas. Se introduce la parcela 311', con las características: paraje, la rivera del Cuartico; cultivo, erial, y superficie, 0,0813 hectáreas. Se añade al titular de las parcelas 30 y 65, «José y Angela López García». Se añade a los titulares de la parcela 161, «Don Angel Herrero Bermúdez».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, respectivamente.

Valladolid, 3 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe, Luis Díaz-Caneja.—8.194-C.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del «Salto de Castrelo») por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Salto de Castrelo», en el río Miño, con destino a la producción de energía eléctrica.**

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los bienes situados por debajo de la cota 84,062, en los términos municipales de Castrelo de Miño y otros (Orense), afectados por las obras del «Salto de Castrelo», en el río Miño, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente).

Se hace saber que el día 29 de noviembre en curso, a partir de las once (11) horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas números 1.224, 1.227, 1.211, 1.136, 1.076/1, 1.120 y 1.126, que figuran a nombre de don Emilio Vázquez Castiñeiras, don Santos Rodríguez Villar, don Arturo Trabazos Cobeles, don Emilio Vázquez Castiñeiras,

don Manuel Montero Nieves, doña Teresa Sánchez Rey y doña Manuela González Iglesias, respectivamente, cuyas fincas, sitas en el Municipio de Castrelo, resultan afectadas por las obras del salto en zona de central, accesos y parque de transformación, y no se describen en el presente anuncio por ser las mismas que figuran en la declaración de necesidad de ocupación decretada por esta Delegación el 3 de octubre próximo pasado (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 y 13 del mismo mes, respectivamente); advirtiéndose a los interesados que serán notificados personalmente, y previéndose que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley.

La Coruña, 14 de noviembre de 1967.—El representante de la Administración.—2.817-D.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se incluye en el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa al Delegado de Industria de la provincia.**

Ilmo. Sr.: Por haberse omitido entre los Vocales natos que figuran en el Reglamento del Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, aprobado por Orden de 21 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio siguiente)

Este Ministerio ha resuelto incluir entre los mismos al Delegado de Industria de la provincia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

**ORDEN de 26 de octubre de 1967 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, visto el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto:

Primero.—Modificar el Plan de estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid en la siguiente forma:

### I. ASIGNATURAS COMUNES PARA TODOS LOS ALUMNOS DE LA SECCIÓN

<b>Tercer curso (primero de especialidad):</b>	Antropología. Asignaturas complementarias (Religión, Formación Política y Educación Física).
Psicología. Lógica, 1.º	
Asignaturas complementarias (Religión, Formación Política y Educación Física)	<b>Quinto curso (tercero de especialidad):</b>
<b>Cuarto curso (segundo de especialidad):</b>	Asignaturas complementarias (Religión).
Ética. Sociología.	

### II. ASIGNATURAS COMUNES PARA LOS ALUMNOS QUE OPTEN POR LA ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA

<b>Tercer curso (primero de especialidad):</b>	Historia de la Filosofía medieval
Filosofía de la Naturaleza. Historia de la Filosofía antigua.	<b>Quinto curso (tercero de especialidad):</b>
<b>Cuarto curso (segundo de especialidad):</b>	Historia de la Filosofía moderna y contemporánea. Metafísica (Crítica). Metafísica (Teódica). Historia de la Filosofía española.
Lógica, 2.º Metafísica (Ontología).	

Segundo.—Se crea en la citada Facultad de Filosofía y Letras la especialidad de Psicología.